



lucos a las autoridades, cooperando con ellas a asegurar aquellos tomados intereses; y enterados los señores concejales del contenido de dho oficio, y la alocucion que se cita, acordaron: se conteste al Sr. Gobernador Civil expresando a su vez que esta Ciudad se halla intimamente unida a aquella Junta para sostener el trono de Isabel y las libertades patrias, a cuyo fin cooperara con quanto este de su parte, prometiendo que los intereses comunes de ambos pueblos formaran uno solo en la recta intencion y patriotismo de la citada Junta.

Se trato si seria conveniente crear una Junta en esta Ciudad compuesta de todas las clases, como consilia de la Jurisdiccion, y despues de haberse conferenciado sobre ello, se decidio que no era necesaria.

Con lo que se concluyo este capitulo que firmaron el Sr. Presidente y dos Concejales, de que doy fe.

Plegrim Lavandona

[Large handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Concejo
Señores.
Plegrim, Pres.
Don Fuentes
Carbonero.
Piñero.
Lavandona.
Osate.
Femel

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a doce de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco y por ante mi D. Manuel Jaen, uno mayor interino de su M. Ayuntamiento Real se juraron a los señores ensenada capitular previa citacion a este diem para tratar asunto del Real Servicio, los señores D. Jose Lopez Plegrim Alcalde mayor por D. Presid, D. Antonio Maria Leon, Marques de Dos Fuentes, D. Pedro Pizar Carbonero, D. Manuel Piñero Moraga

